



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	135-0165-2017
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 19/07/2017	Hora: 08:43:22.0... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

LUGAR DE LOS HECHOS:

Los predios se ubican:

1. vereda Las Mercedes del municipio de Concepción Antioquia.
2. vereda San Pedro del municipio de Alejandría.

El infractor se identifica con el nombre de **DIEGO ALEJANDRO BETANCUR** con cc. No 3.551.668, teléfono 3186990872 correo electrónico sm8a8a@gmail.com

ANTECEDENTES: Expediente 052060325321.

1. Que el día 05 de agosto de 2016, se puso en conocimiento ante la corporación una posible infracción ambiental, la cual fue radicada con el número **SCQ-135-1024 del 05 de agosto de 2016**.
2. Que la corporación en verificación a la queja, realizo visita y/o evaluación de la información aportada, el día 09 de agosto de 2016, en la cual se generó el informe técnico de queja con radicado **135-0263 del 25 de agosto del 2016**.

Que posteriormente se generó la resolución **135-0129-2017**, la cual fue notificada el 09 de junio de 2017.

Que el señor **DIEGO ALEJANDRO BETANCUR**, presenta na solicitud de plazo con radicado interno **135-0191 del 10 de julio del 2017**.

ANTECEDENTES: Expediente 050210325625.

1. Que mediante queja presentada a la corporación con radicado **SCQ-135-1147 del 31 de agosto de 2016**,
2. Que mediante visita realizada el 06 y 07 de septiembre de 2016 al lugar de los hechos, localizado en la vereda San pedro del municipio de Alejandría, con coordenadas de ubicación N: 06° 19'14,5 1 W: 75° 9'7,4 Z: 1825 y N: 06°19'32,2 W: 75°8'13,8 Z: 1900, se generó el informe técnico de queja No. **135-0290 del 15 de septiembre de 2016**.

Que posteriormente se generó la resolución **135-0129-2017**, la cual fue notificada el 09 de junio de 2017, donde se resuelve: **imponer medida preventiva de suspensión inmediata** de toda actividad de tala, quema, desprotección de las fajas de retiro de las fuentes hídricas, fumigación cerca de las fuentes hídricas, que se adelantan en la finca "Las Mercedes" y además se requirió para que:

1. Presentar en un término de 30 días calendario una vez notificado del presente acto administrativo, un plan de manejo de plaguicidas para los predios de la vereda Las Mercedes del municipio de Concepción Antioquia, con coordenadas N: 06° 20' 31.9" W: - 75° 10' 47.9" Z: 1960 y N: 06° 20' 43.4" W: -75° 10' 41.3" Z: 2023 y la finca ubicada en la vereda San Pedro, sector El Vertedero del municipio de Alejandría Antioquia con coordenadas N: 06° 19'14,5 1 W: 75° 9'7,4 Z: 1825 N: 06°19'32,2 W:75°8'13,8 Z:1900.
2. Terminar de proteger todas las fuentes hídricas ubicadas en los predios, de la vereda Las Mercedes del municipio de Concepción Antioquia, con coordenadas N: 06° 20' 31.9" W: - 75° 10' 47.9" Z: 1960 y N: 06° 20' 43.4" W: -75° 10' 41.3" Z: 2023 y la finca ubicada en la vereda San Pedro, sector El Vertedero del municipio de Alejandría Antioquia con coordenadas N: 06° 19'14,5 1

Ruta: [www.cornare.gov.co/cgi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/cgi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-01/V.03

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532; Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

W: 75° 9'7,4 Z: 1825 N: 06°19'32,2 W:75°8'13,8 Z:1900, para lo cual cuenta con un término de 30 días hábiles contados a partir de su notificación.

3. Abstenerse de realizar quemas.

4. Presentar en un término de 30 días calendario un plano a escala, detallado y georreferenciado de cada una de las fuentes de agua, nacimientos y/o humedales e instalaciones, de los predios ubicados en Las Mercedes del municipio de Concepción Antioquia, con coordenadas N: 06° 20' 31.9" W: -75° 10' 47.9" Z: 1960 y N: 06° 20' 43.4" W: -75° 10' 41.3" Z: 2023 y la finca ubicada en la vereda San Pedro, sector El Vertedero del municipio de Alejandría Antioquia con coordenadas N: 06° 19'14,5 1 W: 75° 9'7,4 Z: 1825 N: 06°19'32,2 W:75°8'13,8 Z:1900, pues el plano anexo a La Corporación solo hace referencia a fuentes hídricas de gran tamaño de la finca ubicada en la vereda Las Mercedes.

5. Respetar las fajas de protección de las fuentes hídricas según lo reglamentado en la ley, esto es 30 metros de ancho a cada lado de las fuentes hídricas que discurren por los predios y 100 metros de ancho de los nacimientos de agua, para cumplir este requerimiento, deberá también desistir de las plantaciones que no respeten la faja de protección y desistir de las fumigaciones que se realicen en las rondas hídricas de las fuentes; para lo cual cuenta con un término de 30 días calendario contados a partir de su notificación.

Que el señor **DIEGO ALEJANDRO BETANCUR**, presenta una solicitud de plazo con radicado interno **135-0191 del 10 de julio del 2017**, el cual señala textualmente:

"(...)"

A lo anterior le informo lo siguiente:

1. Se suspendieron de manera inmediata las quemas que se estaban realizando, de igual manera se les ordeno a los empleados de los predios la no realización de dicha práctica.
2. Se suspendieron las fumigaciones y actividades que implican el manejo de sustancias químicas cerca de las fuentes hídricas.
3. Se han están protegiendo las fuentes hídricas de ambos predios con la siembra de especies nativas de la región y con la revegetación natural del área donde se encuentran.
4. Se han determinado los retiros establecidos por la Ley a cada lado de las fuentes hídricas que discurren por los predios y de ancho de los nacimientos de los nacimientos de agua en cada uno de los predios.
5. Se están terminando de realizar el Plan de Manejo de Plaguicidas para cada uno de los predios.
6. Se está terminando de realizar el inventario de las fuentes hídricas para cada uno de los predios el cual incluye: descripción de la fuente, plano y ubicación georreferenciada, caudal entre otros.

Las medidas preventivas solicitadas en el artículo primero fueron cumplidas en su totalidad, Sin embargo para cumplir con los requerimientos del artículo segundo, en lo referente al Inventario de Fuentes hídricas y la elaboración Plan de Manejo de Plaguicidas, le solicito se me conceda una ampliación del plazo, puesto que las actividades aún no se han terminado realizar debido a la extensión de los predios y que no fue posible la contratación inmediata de un profesional idóneo para el desarrollo de estas.

"(...)"

En razón de lo expuesto se:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: conceder al señor **DIEGO ALEJANDRO BETANCUR** con cc. No 3.551.668, un plazo adicional de sesenta días (60) calendario, contados a partir del **10 de julio de 2017, el cual termina en septiembre 08 del 2017**, para que con este término, se dé el cumplimiento integral de la resolución **135-0129-2017**.



ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR al señor **DIEGO ALEJANDRO BETANCUR** con cc. No 3.551.668, que el incumplimiento de dichos requerimientos puede acarrear sanciones, previo adelantamiento de un procedimiento sancionatorio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **DIEGO ALEJANDRO BETANCUR** con cc. No 3.551.668, quien se podrá ubicar en la dirección Carrera 38 No. 26-259, vía Las Palmas, teléfono celular: 3176459409.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ
Director Regional Porce Nus
CORNARE

Expediente: 052060325321-050210325625

Fecha: 14 de julio de 2017

Proyectó: Eduardo Arroyave

Dependencia: Regional Porce Nus

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-01/V.03

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.